

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA- 141-048-2019
De 5 de diciembre de 2019.

Que aprueba la solicitud del cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**, mediante Resolución **DIEORA IA-033-2018**, de 13 de marzo de 2018.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **DIEORA IA-033-2018**, de 13 de marzo de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**, presentado por la empresa **INMOBILIARIA PANAMÁ BELLA, S.A.**, el cual consiste en el desarrollo de un complejo, combinando el uso residencial con el uso comercial. El mismo consiste en seis (6) edificios de uso residencial (torre 1- torre 2 - torre 3) contará con 12 losas de ocho (8) apartamentos por losa; (torre 4 - torre 5 - torre 6) contará con 24 losas de ocho (8) apartamentos por losa; sobre una superficie de 3.05 ha; localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito San Miguelito, provincia de Panamá (fs.193-201);

Que a través de la Resolución **DEIA-IAC-003-2018** de 24 de agosto de 2018, se resuelve la solicitud interpuesta por la señora **LISBETH CAROLINA MÉNDEZ**, representante legal de la empresa **INMOBILIARIA PANAMÁ BELLA, S.A.**, en contra de la resolución **DIEORA-IA-033-2018** de 13 de marzo de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II correspondiente al proyecto denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE** (fs. 213-216);

Que mediante Resolución **DIEORA IAM-032-2019** de 12 de septiembre de 2019, se aprobó solicitud de modificación de cambio de promotor, al Estudio de Impacto Ambiental **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**, que incorpora a la sociedad **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, como promotor en conjunto con la sociedad **INMOBILIARIA PANAMÁ BELLA, S.A.**, del Estudio de Impacto Ambiental en mención y adiciona la finca 30244238 (código de ubicación 8A06), segregada de la finca 30204055 (código de ubicación 8A06) (fs. 328-332);

Que el día 11 de octubre de 2019, la sociedad **INMOBILIARIA PANAMÁ BELLA, S.A.**, a través de su Representante Legal, **LISBETH CAROLINA MÉNDEZ**, con pasaporte No. 144778865, y la sociedad **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, a través de su Representante Legal, **CÉSAR GÓMEZ VIDA**, con cédula de identidad personal No. E-153764; presentaron mediante la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización

Que mediante Resolución No. **DIEORA IA-033-2018**, de 13 de marzo de 2018, se advierte al promotor en el Resuelve, Artículo 8 ... “*la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*” ... por lo que, al no haber transcurrido los dos años luego de su notificación de la Resolución, el EsIA, se considera **vigente**;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario en referencia al Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, en su Artículo 20-D. El Ministerio de Ambiente confirma que, **CÉSAR GÓMEZ VIDA**, con cédula de identidad personal No. E-153764, es el Representante Legal de la sociedad **LUCRETES, S.A.**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**, es procedente;

Que en virtud de todo lo antes expuesto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del Informe Técnico de Evaluación de Modificación Cambio de Promotor, calendado 25 de octubre de 20019, recomienda aprobar la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **TERRAZAS DE VILLALUCRE 1, S.A.** en conjunto con la sociedad **INMOBILIARIA PANAMÁ BELLA, S.A.**, hacia la sociedad **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.** en conjunto con la sociedad **LUCRETES, S.A.**, como responsables solidarios por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-033-2018**, de 13 de marzo de 2018, de la sociedad **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A., / INMOBILIARIA PANAMÁ BELLA, S.A.**, hacia la sociedad **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, en conjunto con la sociedad **LUCRETES, S.A.**, como responsables solidarios por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, sobre una superficie de (3.05 Ha).

Artículo 2: RECONOCER en consecuencia a la sociedad **LUCRETES, S.A.**, en conjunto con la sociedad **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, como promotores solidarios del EsIA, categoría II, denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**.

Artículo 3: ADVERTIR a la sociedad **LUCRETES, S.A., y TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, que, como promotores del estudio denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DIEORA IA-033-2018**, de 13 de marzo de 2018.

Artículo 4: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DIEORA IA-033-2018**, de 13 de marzo de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **TERRAZAS DE VILLA LUCRE**.

Artículo 6. ADVERTIR a TERRAZAS DE VILLALUCRE 1, S.A. y a LUCRETES, S.A., que podrán interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019 que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (5) días, del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

12 Diciembre 2019
Santo Tomás 12 Monseñor Cesar
Gómez Vélez
Belen Hernández
Belen Hernández

MIAMBIENTE
Av 12 de Diciembre 2019
Santo Tomás 12 de Monseñor Cesar
Gómez Vélez
Belen Hernández
Belen Hernández
Firmar
Firmar